



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 29 de septiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

VISTO:

El Informe N°029-2023-MPH-GAF/SGT de fecha 27 de enero de la Sub Gerencia de Tesorería, donde comunica los saldos de balance 2022 por toda fuente de financiamiento y por tipo de recurso; el Oficio (M) N°011-2023-INGEMMET/DDV, en el que se indica la Resolución N° 091-2023-INGEMMET/DDV de fecha 17 de mayo, donde comunican los importes de la transferencia sobre distribución de derecho de vigencia de minas del mes de marzo 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 128 de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023, del Pliego 300620 – Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0258-2022-A-MPH-BCA.; constituyéndose así este documento en el "Presupuesto inicial de la entidad pública, aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo (...)", En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal 2023, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Provincial por el monto de S/ 71'961,040.00 (Setenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Cuarenta con 00/100 Soles)

Que, el inciso 1. del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...)", así mismo, así como los criterios establecidos en el artículo 50 referidos a la incorporación de mayores ingresos.

Que, la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y Formatos, en el CAPÍTULO IV, SUB CAPÍTULO IV – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL GOBIERNO LOCAL, artículo 28°, numeral 28.1., inciso c), tipifica: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Nº 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan”;

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20º inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos por la recaudación de mayores ingresos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, Provincia de Hualgayoc, del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 120,956.00 (Ciento Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento como se detalla en las notas de modificación presupuestal, las cuales forman parte de la presente resolución.

INGRESOS

07 Fondo de Compensación Municipal

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance 84,930.00

09 Recursos Directamente Recaudados

1.5.1.2.2.1 Derechos de Vigencia de Minas 36,026.00

TOTAL INGRESOS

120,956.00

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Hualgayoc

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: **9002 Acciones Presupuestarias que No Resultan en producto**

PRODUCTO / PROYECTO

: 2001621 Estudios de Pre-Inversión

ACTIVIDAD

: 6000032 Estudios de Pre-Inversión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 09 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos no Financieros

36,026.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: **9001 Acciones Centrales**

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5000005 Gestión de Recursos Humanos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 07 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS DE CAPITAL

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

84,930.00

TOTAL EGRESOS

120,956.00

En Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Presupuesto elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Sampedra
Hernán Vásquez Sampedra
ALCALDE PROVINCIAL



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 06 - CAJAMARCA
PROVINCIA : 07 - HUALGAYOC
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA [300620]

NOTA 0000000977

MES: SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 05/09/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 05/09/2023
DOCUMENTO: 220 | 2575-2023-MPH/GAF

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31638 (ART. 3.8 DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS POR EL RUBRO 09 (VIGENCIA DE MINAS) SEGUN INFORME N° 0029-2023-SGT-MPH-BCA SUBGRENCIA DE TESORERIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0065 9001 39999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 03 006 0011 Meta: 00001 - 0017250 GERENCIAR LOS RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS		84,930
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		84,930
5 GASTOS CORRIENTES		84,930
2.1 3 1.1 5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD		84,930
TOTAL:		84,930

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		84,930
1.9 1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		84,930
TOTAL:		84,930

